

EX -2022-09073566- APN-DGD#MT

A los 16 días del mes de marzo de 2022, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Fabián POSTTIZZI, Daniel ROMERO con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra: Eduardo SENRA, en representación de la **UNIÓN VITIVINICOLA ARGENTINA**; Mauro SOSA en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; Walter PAVON, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Rodolfo PAOLUCCI, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO**; Julieta MESTRE, en representación de la **CÁMARA DE BODEGUEROS DE SAN JUAN**; Pablo BOLZAN, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA LICORISTA**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI)**. Los mencionados manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra el presente acuerdo de forma virtual para su posterior ratificación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Luego de un amplio e intenso debate, las partes han arribado al siguiente acuerdo salarial para el personal alcanzado por el CCT 85/89 y por el periodo comprendido entre tre marzo de 2.022 y febrero de 2.023, inclusive:

PRIMERO: Establecer los siguientes importes para el básico del Operario Común de Bodega en el período comprendido entre marzo de 2.022 y febrero de 2.023, inclusive:

PERIODO	BÁSICO INICIAL OPERARIO COMÚN
Marzo a julio de 2022	\$ 47.534
Agosto a diciembre de 2.022	\$ 51.778
Enero de 2023	\$ 57.295
Febrero de 2.023	\$ 62.388

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo
CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M.

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Mestre Del Bono María Julieta
Cámara de Bodegueros de San Juan

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J.
S.C.J. 1373 Pº 2222

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Aporoderado

Raúl Pissolito
ACOVI

FABIAN OSCAR POSTTIZZI
SECRETARIO DE VITIVINICULTURA Y FERRETERIA
FOEVA NACIONAL

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Los valores señalados serán trasladados a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ASESORIA
FOEVA NACIONAL

SEGUNDO: Los incrementos remuneratorios acordados absorberán hasta su concurrencia la totalidad de cualquier adicional o incremento futuro remuneratorio que pudiera fijar el Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente con vigencia hasta el 28 de febrero de 2023. Sin perjuicio de ello, ambas partes se comprometen a reunirse en forma inmediata a fin de analizar la eventual incidencia y aplicación de dichos incrementos en el sector.

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCTOS
FOEVA NACIONAL

TERCERO: Adicionalmente, dado que la actividad vitivinícolas y sus trabajadores regidos por el CCT 85/89 han quedado exceptuados del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el art. 1 del Decreto 297/20 y sus prórrogas, con la consiguiente obligación de prestar servicios durante la actual emergencia sanitaria, las partes establecen, sin que sea computable a ningún otro fin o rubro legal o convencional, una asignación extraordinaria de estímulo no remunerativa, por única vez, que será abonada de la siguiente forma:

Raúl Pissolito
ACOVI

PERIODO	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA
Marzo a julio de 2022	\$ 5.517
Agosto a diciembre de 2022	\$ 10.610
Enero de 2023	\$ 9.337

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Con la liquidación de los meses de julio y noviembre de 2022, al importe de la asignación que corresponda respectivamente a esos meses se le adicionará la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) de características similares.

Dr. ADRIAN S. SUALCOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.
C.J.J. 7373

La totalidad de los importes acordados bajo esta modalidad son a cuenta de cualquier incremento no remunerativo que, por cualquier motivo, se establezca por decisión del Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente durante los meses indicados y se abonará en su totalidad, salvo que el trabajador haya incurrido en ausencias sin justificación en el respectivo mes, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el trabajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o feriados previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.

Mestre Del Bono María Julieta
Cámara de Bodegueros de San Juan

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE MENSURA Y CULTURA
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VIÑAS Y FREI
FOEVA NACIONAL

CUARTO: Los incrementos remuneratorios y la asignación no remuneratoria acordados en el presente, incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa hasta la fecha de suscripción del pre-

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

**CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE**

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VITIVINICOLA Y FREMONI
FOEVA NACIONAL

sente.

QUINTO: Establecer los siguientes importes para el Adicional por Refrigerio en el período comprendido entre marzo de 2.022 y febrero de 2.023, inclusive:

PERIODO	REFRIGERIO
Marzo a julio de 2.022	\$ 8.502
Agosto a diciembre de 2.022	\$ 9.261
Enero 2.023	\$ 10.248
Febrero de 2.023	\$ 15.403

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Raúl Pissolito
ACOVI

SEXTO: A solicitud del sector sindical, se establece que para todo el periodo acordado, los trabajadores que se desempeñen en el marco del CCT 85/89 y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán un aporte solidario del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo, calculado sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen la actividad. Este aporte será depositado a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

SÉPTIMO: Para el periodo comprendido entre los meses de marzo de 2.022 y febrero de 2.023, inclusive, se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) por mes y por empleado declarado en OSPAV, siguiendo el criterio de proporcionalidad establecido en el punto TERCERO del presente. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con clave bancaria única (011059952000031830933) del Banco Nación.

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

OCTAVO: En caso que, dentro del periodo acordado, las remuneraciones concertadas resultaran afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar su incidencia en los importes acordados y, en su caso, convenir las medidas a implementar.

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE PENSIA Y CULTURA
Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

NOVENO: A partir del mes de marzo de 2.022 el aporte mensual con destino al subsidio por sepelio será del cuarenta por ciento (40%) del jornal diario del obrero común al ingreso.

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Maria Del Bono María Julieta
Cámara de Bodegueros de San Juan

DECIMO: El sindicato faculta a los Sres. Juan Carlos AGUIRRE y Guido A. ALVAREZ y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVON y Eduardo SENRA para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

LUIS ALBERTO PIEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J
S.C.J. 1373 Fº 0000

LUIS GABRIEL PEDERNEIRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

les.

DÉCIMO PRIMERO: Durante el corriente año, las partes proseguirán con la discusión y tratamiento de las modificaciones y actualización del convenio colectivo de trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.



Raúl Pissolito
ACOVI



Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN



RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M



Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado



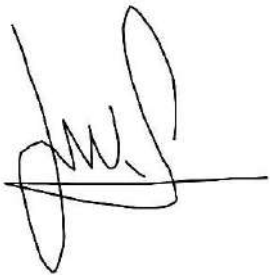
CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo



Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J
S.C.J. T.73 Fº 6000



ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRPECUARIA DE SAN RAFAEL



Mestre Del Bono María Julieta
Cámara de Bodegueros de San Juan



GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA



FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL



FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VIÑAS Y FERRETES
FOEVA NACIONAL



LUIS GABRIEL PEDERNEA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL



MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE PENSIA Y CULTURA
Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL



UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General



LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL



JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL



JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

**ESCALA SALARIAL BGA
MARZO-JULIO 2022**

1) OPERARIOS

DIARIO

MENSUAL

Operario común	A	\$ 1.901,36	I	\$ 47.534,00
Ayudante de reparto	B	\$ 1.977,41	J	\$ 49.435,36
Operario especializado	C	\$ 2.091,50	K	\$ 52.287,40
Medio oficial	D	\$ 2.167,55	L	\$ 54.188,76
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 2.243,60	M	\$ 56.090,12
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 2.319,66	N	\$ 57.991,48
Oficiales. Mecánicos tetrabrik. Foguista. Destiladores.	G	\$ 2.395,71	O	\$ 59.892,84
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 2.471,77	P	\$ 61.794,20

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA

MENSUAL

Cadete	Q	\$ 47.534,00
Maestranza	R	\$ 49.435,36
Auxiliar General	S	\$ 54.664,10
Auxiliar "B"	T	\$ 57.040,80
Auxiliar "A"	U	\$ 59.892,84
Encargados de sección.	V	\$ 61.794,20

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 760,54	40,00%
-----------------------------	----------------	------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 4.753,40	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 114,08	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 380,27	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 114,08	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 855,61	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 380,27	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 3.945,32	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 7.130,10	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 9.506,80	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 2.376,70	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 4.753,40	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 2.376,70	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 855,61	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 2.376,70	5,00%	Por mes

Asignación no remunerativa de \$ 5517,32 por mes para todas las categorías

Refrigerio : \$8502

Asignación extraordinaria a liquidar con el mes de julio: \$6500


UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
 Coordinador General


GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA


Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC


JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

**ESCALA SALARIAL BGA
AGOSTO-DICIEMBRE 2022**

1) OPERARIOS

DIARIO

MENSUAL

Operario común	A	\$ 2.071,12	I	\$ 51.778,00
Ayudante de reparto	B	\$ 2.153,96	J	\$ 53.849,12
Operario especializado	C	\$ 2.278,23	K	\$ 56.955,80
Medio oficial	D	\$ 2.361,08	L	\$ 59.026,92
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 2.443,92	M	\$ 61.098,04
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 2.526,77	N	\$ 63.169,16
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 2.609,61	O	\$ 65.240,28
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 2.692,46	P	\$ 67.311,40

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA

MENSUAL

Cadete	Q	\$ 51.778,00
Maestranza	R	\$ 53.849,12
Auxiliar General	S	\$ 59.544,70
Auxiliar "B"	T	\$ 62.133,60
Auxiliar "A"	U	\$ 65.240,28
Encargados de sección.	V	\$ 67.311,40

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 828,45	40,00%
-----------------------------	---------	------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO

<u>Concepto</u>	<u>Artículos</u>	<u>Importe</u>	<u>Porcentaje</u>	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 5.177,80	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 124,27	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 414,22	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 124,27	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 932,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 414,22	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 4.297,57	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 7.766,70	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 10.355,60	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 2.588,90	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 5.177,80	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 2.588,90	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 932,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 2.588,90	5,00%	Por mes

Asignación no remunerativa de \$ 10610,23 para todas las categorías

Refrigerio : \$9261

Asignación extraordinaria a liquidar con el mes de Noviembre: \$6500

**ESCALA SALARIAL BGA
ENERO 2023**

1) OPERARIOS

		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 2.291,80	I	\$ 57.295,00
Ayudante de reparto	B	\$ 2.383,47	J	\$ 59.586,80
Operario especializado	C	\$ 2.520,98	K	\$ 63.024,50
Medio oficial	D	\$ 2.612,65	L	\$ 65.316,30
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 2.704,32	M	\$ 67.608,10
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 2.796,00	N	\$ 69.899,90
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 2.887,67	O	\$ 72.191,70
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 2.979,34	P	\$ 74.483,50

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 57.295,00
Maestranza	R	\$ 59.586,80
Auxiliar General	S	\$ 65.889,25
Auxiliar "B"	T	\$ 68.754,00
Auxiliar "A"	U	\$ 72.191,70
Encargados de sección.	V	\$ 74.483,50

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 916,72	40,00%
-----------------------------	---------	------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 5.729,50	10,00%	<i>Por mes</i>
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 137,51	6,00%	<i>Por día</i>
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 458,36	20,00%	<i>Por día</i>
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 137,51	6,00%	<i>Por día</i>
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 1.031,31	45,00%	<i>Por comida</i>
Chofer: viático p/desay.		\$ 458,36	20,00%	<i>Por desayuno</i>
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 4.755,49	8,30%	<i>Por día</i>
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 8.594,25	15,00%	<i>Por mes</i>
viático fuera ciudad		\$ 11.459,00	20,00%	<i>Por mes</i>
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 2.864,75	5,00%	<i>Por mes</i>
Presentismo completo	Art. 35	\$ 5.729,50	10,00%	<i>Por mes</i>
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 2.864,75	5,00%	<i>Por mes</i>
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 1.031,31	45,00%	<i>Por comida</i>
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 2.864,75	5,00%	<i>Por mes</i>

Asignación no remunerativa de \$ 9337 para todas las categorías

Refrigerio : \$10248


UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
 Coordinador General


GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA


Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC


JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

**ESCALA SALARIAL BGA
FEBRERO 2023**

1) OPERARIOS

		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 2.495,52	I	\$ 62.388,00
Ayudante de reparto	B	\$ 2.595,34	J	\$ 64.883,52
Operario especializado	C	\$ 2.745,07	K	\$ 68.626,80
Medio oficial	D	\$ 2.844,89	L	\$ 71.122,32
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 2.944,71	M	\$ 73.617,84
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 3.044,53	N	\$ 76.113,36
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 3.144,36	O	\$ 78.608,88
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 3.244,18	P	\$ 81.104,40

**2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA**

		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 62.388,00
Maestranza	R	\$ 64.883,52
Auxiliar General	S	\$ 71.746,20
Auxiliar "B"	T	\$ 74.865,60
Auxiliar "A"	U	\$ 78.608,88
Encargados de sección.	V	\$ 81.104,40

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 998,21	40,00%
-----------------------------	---------	------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 6.238,80	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 149,73	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 499,10	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 149,73	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 1.122,98	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 499,10	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 5.178,20	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 9.358,20	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 12.477,60	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 3.119,40	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 6.238,80	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 3.119,40	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 1.122,98	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 3.119,40	5,00%	Por mes

Refrigerio : \$15403,07


UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
 Coordinador General


GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA


Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC


JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL